



GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/7013** 

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN ARQUITECTURA E INGENERIA, PARA LA GERENCIA INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### 1.- DESARROLLO DEL SERVICIO

Para la correcta ejecución del servicio, el personal adscrito a la ejecución del contrato prestará con carácter general una asistencia para el asesoramiento personal, revisión y examen de los edificios e instalaciones, y estudio de documentación en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (en adelante GISS) entre las 9 y las 14 horas de lunes a viernes no festivos, mínima de 880 horas anuales, para atender las tareas que, en relación con el objeto del contrato, precise la GISS con un mínimo de un día semanal obligatorio de presencia en las instalaciones de la GISS. Para atender necesidades urgentes, y a requerimiento de la GISS esta asistencia presencial también se prestará en jornada de tarde entre las 17 y las 19 horas, de lunes a jueves no festivos y en cualquier centro de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social en territorio nacional.

### 2.- DESPLAZAMIENTOS A OTROS CENTROS

Cuando así se considere necesario, el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberá desplazarse a cualquier centro de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social en territorio nacional, para la realización de las actividades objeto del contrato, a cuyo efecto el responsable del contrato, con suficiente antelación cursará la oportuna instrucción al coordinador técnico de la adjudicataria en el que figurará la necesidad del desplazamiento, y las fechas de inicio y duración estimada del mismo.

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES



GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se estima un número máximo de desplazamientos dentro de las obligaciones generales del contrato de 40 desplazamientos de entre 1 y 3 días de duración.

## 3.- GUÍAS

En el desarrollo del servicio de asesoramiento, además de cuantas normas legales sean de aplicación, el personal de la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta el Informe 38-1/11, de 7 de julio de 2011: "Guías sobre compras verdes, Código de buenas prácticas ambientales para contratos de mantenimiento y obras menores para el desarrollo del Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado" de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).

# 4.-ENTREGA DE LOS INFORMES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELABORADOS POR LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria deberá entregar los informes, presupuestos y demás documentación elaborada en la ejecución del servicio, en la GISS, al responsable del contrato, en formato papel o electrónico, suscrito por el Arquitecto/a o Ingeniero/a y en formato Word y pdf.

Todos los informes harán constar que se emiten en virtud del contrato de servicios suscrito con la GISS, de forma que no se pueda producir en ningún momento confusión respecto al carácter de los mismos.

Cuando, en desarrollo del servicio sea preciso levantamiento de planos, etc., estos se entregarán en formato papel y en formato electrónico mediante los programas de diseño específicos de uso habitual en el mercado para tal fin.

La documentación que, en su caso elabore o maneje en desarrollo del servicio el personal de la empresa adjudicataria, será en todo caso propiedad de la GISS, salvo aquella que aporte la propia empresa para ser utilizada exclusivamente por su personal.

## 5.- MEDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Los medios técnicos necesarios para el desarrollo del servicio, incluyendo el software específico y necesario para mediciones y diseño asistido por ordenador y otros recursos materiales que, en





GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

su caso, resulten necesarios deberán ser puestos por el adjudicatario a disposición de la ejecución del contrato en el propio domicilio de su empresa, si bien la GISS, durante los períodos de presencia del personal de la empresa adjudicataria en la Sede de la misma, para el asesoramiento personal y estudio de documentación, pondrá a disposición de la empresa contratista los medios para el desarrollo correcto del servicio.

En concreto dispondrá el personal de la empresa de un espacio, independiente de aquellos que ocupe el personal propio de la GISS, si bien los medios informáticos y de comunicaciones necesarios, así como cualquier software específico para el desarrollo de las tareas objeto del contrato, deberá ser facilitado por el adjudicatario, comunicándolo previamente a la GISS a fin de que en su caso la instalación sea autorizada por los responsables en materia de seguridad de información y comunicaciones de la Entidad.

### 6.- ASESORAMIENTO EN LOS CONTRATOS DE OBRAS

El asesoramiento que se preste a la GISS en el seguimiento y control de los contratos de obras, servicios o suministros de la GISS lo será sin perjuicio de las competencias y funciones que correspondan, en su caso, a la Dirección Facultativa de la Obra, servicio o suministro de que se trate.

Madrid,
EL GERENTE DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Firmado electronicamente por: ESCUDERO RIVAS CARLOS